

Lunes, 17 de diciembre de 2007

en general se le hace saber lo siguiente:
ACTOR: DR. CESAR PORTILLA MAYORGA
DEMANDADO: NELSON FERNANDO ALEMAN CORELLA
MEJOR: ESTEFANIA FERNANDA ALEMAN QUEVEDO
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA
CAUSA NUMERO: 2477-07 ER JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, 21 de octubre del 2007.- Las 08h50.- **VISTOS.-** Una vez que el Dr. CESAR PORTILLA MAYORGA, con procuración judicial otorgada por la señora LINDA VERÓNICA ARIAS QUEVEDO, bajo juramento de ley ha declarado que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del demandado señor NELSON FERNANDO ALEMAN CORELLA, se procede a calificar la demanda de AUTORIZACION DE SALIDA, la misma que es clara completa y reúne los requisitos de ley por lo que se acepta a su trámite establecido el Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia, en lo principal Cítese al señor NELSON FERNANDO ALEMAN CORELLA con el contenido de la demanda y auto en ella recaído mediante tres publicaciones en días distintos en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con el Art. 82 de la Codificación Adjetiva Civil, se le previene al demandado de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.- De no comparecer o de no señalar domicilio judicial se continuará con el trámite en rebeldía del demandado.- Agreguese a los autos la documentación que se adjunta.- Tómese nota del

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.- Por haber declarado el accionante Dr. Mario Cadena Escobar procurador Judicial de LUIS ALBERTO CASTANEDA ASCANTA, bajo juramento que pese a todas sus averiguaciones, le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada VIRGINIA VELÁSQUEZ ANDRANGO, madre del adolescente LUIS ISRAEL CASTANEDA VELÁSQUEZ de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone oír por la prensa, a la señora VIRGINIA VELÁSQUEZ ANDRANGO, esto es, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Pichincha.- Se le advierte a la demandada de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para notificaciones que le correspondan, si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía. Tómese en cuenta el casillero judicial No. 1091, perteneciente al Dr. Mario Cadena para posteriores notificaciones que le correspondan.- La documentación presentada agréguese al proceso. **NOTIFIQUESE.-** Dr. Washington Torres Suárez, SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Hay firma y sello AC/58107/11

R. DEL E. CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
 AL SEÑOR LUIS OSWALDO LUCIO LARIVA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LA SIGUIENTE DEMANDA:
EXTRACTO
ACTOR: AYDITA LUCIA

Atentamente:
DR. EDWIN LALAMA VAYAS
SECRETARIO JNA-2
 Hay firma y sello
 AC/57663/mg

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
ACTORA: Dr. HECTOR SANTAMARIA GUAMANI
 Procurador Judicial de la seño-

trámite respectivo y se acusará la rebeldía del demandado y se concederá la Suspensión de Patria Potestad del menor Juan Carlos Muñoz Arcos. Intervenga el Equipo Técnico e informe. Oficiése a la Dirección de Migración a fin de que certifique el movimiento migratorio del señor Juan Carlos Muñoz Ramírez. Tómese nota del casillero judicial señalado por

to, y una vez que la actora ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor CARLOS HUGO LUCIO, cítese en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional (3) publicaciones en días distintos, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 00023



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OFICINA DE ADMINISTRACION TEXTIL ODATEX CIA. LTDA.

COMUNICADO

La cia. De transportes pesado TRANSCOCA SA comunica a sus accionistas que no han cumplido con el acuerdo aprobado por mayoría en junta general de accionistas realizada el 13 de Octubre del 2007. Que todos los accionistas deben igualarse en sus haberes económicos con la compañía de transportes pesados transcocsa sa. Hasta el 20 de Octubre del 2007. Por esta razón comunicamos que todos los accionistas que han hecho caso omiso a esta disposición de la junta general. Que tienen un ultimo plazo hasta el 18 de Diciembre del 2007 para estar al día en sus obligaciones económicas con la cia transcocsa sa. Accionista que no cumpla con esta segunda disposición, será excluido como estipula en el estatuto y reglamento interno de la cia.

Atentamente
 Wilfredo Guaman
GERENTE CIA. TRANSCOCA S.A.

Se comunica al público que la compañía OFICINA DE ADMINISTRACION TEXTIL ODATEX CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 5.822,00 y reformó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de noviembre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07. Q.IJ.004977 de 11 de Diciembre de 2007.

El capital actual suscrito de US\$ 8.000,00 está dividido en 8.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 11 de Diciembre de 2007.

Genoveva Polanco Lanas
INTENDENTA JURIDICA